

INFORME SECRETARIAL 16 DE MARZO DE 2021

En la fecha al Despacho del Señor Juez, informando que el término concedido venció en SILENCIO. Provea.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
Secretaria

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2020-00813.
Demandante: Caja de Vivienda Popular
Demandada: Jazmín Emilce Angola Marín.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y comoquiera que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio, se RECHAZA la demanda conforme a lo preceptuado en los numerales 1, y 2, del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, devuélvase los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Artemidero Guaiteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **17 de marzo de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 037**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Larg

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac5547d51a982d35f00b95451ef42e89baa126f96afef183f80ad7b220a141ec**

Documento generado en 16/03/2021 07:34:36 PM